CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La suscrita Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del presente aviso a los ciudadanos que firman como **DEFENSORES DE RÍO DE ORO**, presuntos habitantes del municipio de Río de Oro – Cesar, quienes no registraron dirección ni correo electrónico, sobre el resultado de la denuncia radicada bajo el número D26-047.

RESUELVE

PRIMERO: Informar a los denunciantes que su denuncia, recibida el 8 de abril de 2026, relacionada con *"presuntas irregularidades y apropiación indebida de recursos públicos por parte del Alcalde Arnoldo Ramón Osorio Rincón y su Secretario de Gobierno"* en los contratos RDO-005-2025, RDO-003-2025 y No. 047 de 2025 del Municipio de Río de Oro, fue atendida por la Dirección Técnica de Control Fiscal, que rindió el Informe Definitivo.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de los denunciantes la RESPUESTA DE FONDO de la denuncia D26-047, que se publica junto con este aviso.

Para mayor constancia se publica en CARTELERA y en la página web de la Contraloría General del Departamento del Cesar: www.contraloriacesar.gov.co/serviciodeinformación/notificaciones/participacionciudadana por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 69 del CPACA.

Se fija hoy 05 de octubre de 2026, siendo las 8:00am.

CINDY TATIANA SIERRA ANDRADE
Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana

Se desfija el día 13 de octubre de 2026 a las 5:45pm.

CINDY TATIANA SIERRA ANDRADE
Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar – Cesar, 02 de otubre de 2026 de 2026.

Señores
DEFENSORES DE RÍO DE ORO
Denunciantes
Río de Oro – Cesar

ASUNTO: Respuesta de fondo a denuncia radicada bajo el No. D26-047.

Cordial saludo;

La Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar da respuesta de fondo a la denuncia presentada por los ciudadanos que firman como "Defensores de Río de Oro", recibida en la ventanilla única el 8 de abril de 2026 y radicada bajo el No. D26-047. En ella, los denunciantes pidieron auditar tres contratos del Municipio de Río de Oro, porque, según ellos, el Alcalde Arnoldo Ramón Osorio Rincón y su Secretario de Gobierno se apropiaron de los dineros del municipio. Esta respuesta se basa en el Informe Definitivo elaborado por el equipo auditor de la Dirección Técnica de Control Fiscal de esta entidad.

Esta respuesta se da en ejercicio de las competencias de control fiscal previstas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 330 de 1996 y el Decreto Ley 403 de 2020, y en cumplimiento del artículo 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015. A la Contraloría le corresponde vigilar el buen uso de los recursos públicos. No impone sanciones disciplinarias ni penales, que son competencia de otras autoridades.

I. ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

Esta Oficina expidió el Auto de Trámite Avocando Conocimiento el 8 de abril de 2026 y trasladó la denuncia a la Dirección Técnica de Control Fiscal. La actuación se adelantó en la Alcaldía Municipal de Río de Oro, vigencia 2025, sobre los tres contratos denunciados:

1. Contrato de Prestación de Servicios No. RDO-005-2025, con la Fundación Vida, Cultura y Prosperidad, para organizar y realizar las actividades culturales y artísticas de las fiestas patronales del municipio, por $315.990.000.

2. Contrato de Prestación de Servicios No. RDO-003-2025, con la Fundación Vida, Cultura y Prosperidad, para la operación logística de las actividades culturales y folclóricas del Festival de Verano por la Paz "El Encanto del Sur", por $200.000.000.

3. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 de 2025, con la firma Rodríguez y Correa Abogados S.A.S., para apoyar el cobro persuasivo y coactivo de la Secretaría de Hacienda, por $200.000.000.

El equipo auditor le pidió a la Alcaldía los documentos de los contratos, los registros presupuestales y la certificación del origen de los recursos. Después hizo trabajo de campo en el municipio y revisó los expedientes contractuales completos: estudios previos, disponibilidad y registro presupuestal, informes del contratista y del supervisor, cotizaciones, facturas, subcontratos, comprobantes de pago, evidencias fotográficas y pagos de seguridad social, entre otros.

II. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

Del análisis de los documentos y del trabajo de campo, el equipo auditor estableció lo siguiente:

1. **Contratos RDO-005-2025 y RDO-003-2025 (fiestas y festival).** Hay pruebas de cada una de las actividades contratadas: subcontratos, facturas de lo que se compró o subcontrató, fotografías, recibidos y contratos con los artistas. Las actividades se hicieron en el tiempo y en las condiciones pactadas.
2. **Precios.** Lo que se pagó a los artistas está dentro de lo normal, e incluso un poco por debajo de lo que se acostumbra pagar. En las facturas de compra de suministros y elementos no se observaron sobrecostos.
3. **Informes y pagos.** Los informes del contratista y del supervisor coinciden con lo que se entregó y se hizo. Los pagos a la Fundación Vida, Cultura y Prosperidad tienen sus soportes y coinciden con lo pactado en los contratos.

4. **Contrato No. 047 de 2025 (cobro coactivo).** Este contrato se pagaba con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y ya había sido auditado por la Contraloría General de la República. Aun así, el equipo auditor lo revisó y encontró que el pago no se realizó: el contrato fue liquidado de forma unilateral porque desde el inicio se detectó que la comunidad no tenía cultura de pago y no se lograron resultados. La firma solo tuvo gastos menores en publicidad, papelería y gastos administrativos. El informe anota que esto pudo deberse a falta de planeación.
5. **Resultado general.** El equipo auditor determinó que no hubo desvío de recursos ni daño fiscal al patrimonio del Municipio de Río de Oro, Cesar. Como la auditoría no arrojó observaciones, no fue necesario un plan de mejoramiento.

III. RESPUESTA A LAS PETICIONES DE LOS DENUNCIANTES

1. **Auditar los contratos RDO-005-2025 y RDO-003-2025.** Se auditaron. No se encontraron sobrecostos, incumplimientos ni desvío de recursos.
2. **Revisar el contrato de cobro coactivo con Rodríguez y Correa Abogados S.A.S.** Se revisó. No hubo desvío de recursos, porque el contrato no se ejecutó, no se pagó y fue liquidado.
3. **Apropiación de los recursos por parte del Alcalde y del Secretario de Gobierno.** La auditoría no encontró pruebas de que se hayan desviado o apropiado los recursos de estos contratos. Si los denunciantes creen que hubo un delito o una falta disciplinaria, pueden acudir a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación o a la Personería Municipal, que son las autoridades competentes para esos asuntos.

IV. CONCLUSIÓN

De conformidad con el Informe Definitivo de la Dirección Técnica de Control Fiscal, esta Contraloría emite respuesta de fondo a la denuncia D26-047, informando que no se estableció daño fiscal al patrimonio del Municipio de Río de Oro, Cesar, por los hechos denunciados.

Esta respuesta se limita a comunicar los resultados de la actuación fiscal de esta entidad, sin perjuicio de las competencias de otras autoridades, en especial de la Contraloría General de la República sobre los recursos del SGP. Si los denunciantes tienen hechos nuevos o pruebas concretas, pueden enviarlos a esta Oficina para su valoración, citando el radicado D26-047, de manera presencial o al correo ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co

Como los denunciantes no dejaron dirección ni correo electrónico, esta respuesta se les comunicará por aviso publicado en la cartelera y en la página web de la Contraloría General del Departamento del Cesar, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

CINDY TATIANA SIERRA ANDRADE
Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana
Contraloría General del Departamento del Cesar